

Vocales: Don Ramón Palencia de la Torre, del Cuerpo Facultativo de Meteorología. Don Fernando Serrano García, del Cuerpo de Ayudantes de Meteorología. Don Juan Manuel Vicente Benito, del Cuerpo General Administrativo.

Secretario: Don Juan José Zurdo Barrera, del Cuerpo de Observadores de Meteorología.

Tribunal suplente

Presidente: Don Angel Salvador de Alba, del Cuerpo Facultativo de Meteorología.

Vocales: Don Ricardo Font Blasco, del Cuerpo Facultativo de Meteorología. Don Pablo del Río Ladrón de Guevara, del Cuerpo de Ayudantes de Meteorología. Doña Mercedes Lapuente Laguna, del Cuerpo de Gestión.

Secretario: Don Claudio Carrillo Aranda, del Cuerpo de Observadores de Meteorología.

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1988.

8213 RESOLUCION de 24 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984 de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de junio.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», de modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro A) del apartado 23 de la solicitud los opositores deberán optar por una de las dos especialidades que figuran en los temas específicos del programa (electrónica o aeronaves, motores y equipos).

3.4 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de Caja Postal en la cuenta corriente número 8.699.503, «Pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos Técnicos Especialistas Aeronáuticos».

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal, en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 225 pesetas fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal, acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador, adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Aviación Civil, avenida de América, número 25, quinta planta, 28002 Madrid, teléfono (91) 415 88 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrero.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberá presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio y Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas; igualmente el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

8.5 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien enviará relación de éstos al Subsecretario del Departamento al que figure adscrito el Cuerpo en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, funcionarios de carrera mediante resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de marzo de 1988.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Director general de la Función Pública, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Curso selectivo teórico-práctico.

La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos:

Primer ejercicio: Contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas, de respuesta alternativa, sobre las materias del programa que figura como anexo II a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: Examen psicotécnico.

Tercer ejercicio: Idioma inglés. Traducción directa e inversa (con diccionario).

Cuarto ejercicio: Previa opción de los opositores por una de las dos especialidades que figuran en los temas específicos (electrónica o aeronaves, motores y equipos), este ejercicio constará de dos partes, una técnica, en que habrá de contestarse a un cuestionario de 100 preguntas de respuestas alternativas, relativas a la especialidad elegida, y otra práctica sobre las mismas materias.

El curso selectivo, que tendrá una duración máxima de nueve meses, será realizado, con arreglo al plan que determine la Dirección General de Aviación Civil, en el Centro de Adiestramiento de dicha Dirección General para los funcionarios en prácticas de la especialidad de electrónica, y en la Escuela Nacional

de Aeronáutica para los de la especialidad de aeronaves, motores y equipos.

Valoración

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para ser aprobado.

Segundo ejercicio: Se calificará «apto» o «no apto», siendo indispensable la calificación de apto, para acceder al siguiente ejercicio.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a seis puntos, siendo preciso obtener, al menos, tres puntos para aprobarlo.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos la parte teórica y de cero a 30 puntos la parte práctica, siendo necesario obtener, como mínimo, una puntuación global de 20 puntos para superar la prueba.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la misma. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación más alta obtenida en el primer ejercicio.

El opositor que habiendo alcanzado el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio no aprobara la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios en la siguiente convocatoria.

Curso selectivo

Por la Dirección General de Aviación Civil se calificará hasta un máximo de 30 puntos, los resultados obtenidos por los funcionarios en prácticas en el curso selectivo que se añadirá a los resultados obtenidos en la fase de oposición, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para aprobar el curso selectivo.

Puntuación final: La puntuación total que servirá de base para el nombramiento de funcionarios de carrera se obtendrá sumando la puntuación final alcanzada en la fase de oposición con la puntuación obtenida en el curso selectivo.

ANEXO II

Programa de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos.

DERECHO ADMINISTRATIVO Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento.
- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.
- La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contencioso-administrativa.
- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.
- La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.
- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.
- El Gobierno y la Administración. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.
- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.
- La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.
- Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y Gobernadores civiles. Otros órganos periféricos.
- La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local: La provincia y el municipio.

Conocimientos aeronáuticos

- Organizaciones internacionales de aviación civil. Convenios internacionales sobre aviación civil. Anexos al Convenio.

2. La aviación civil en la Administración Pública española. Organismos rectores de la misma. Estructura y organización del transporte aéreo.

3. Aeropuertos. Su organización. Infraestructura de un aeropuerto. Los diferentes servicios aeroportuarios. Clasificación de los aeropuertos españoles. Aeropuertos de interés general.

4. La inspección del Estado en el material aeronáutico. Certificación de aeronaves: Tipos. Pruebas en vuelo y tierra.

5. Sistemas de navegación aérea. Ayudas electrónicas a la aproximación y al aterrizaje. Ayudas visuales.

6. El espacio aéreo. La circulación aérea. Su control. La automatización del control de la circulación aérea.

7. La energía en el transporte aéreo. Diversas formas de energía y su aplicación en los aeropuertos.

Física

1. Cinemáticas: Concepto de vector. Vector posición. Vector desplazamiento. Derivada de un vector. Velocidad y aceleración. Sus componentes cartesianas. Movimientos rectilíneos: Uniforme y uniformemente acelerado. Componentes intrínsecas de la velocidad y aceleración. Movimientos circulares. Composición de movimientos. Movimientos parabólicos.

2. Dinámica: Ley de inercia. Cantidad de movimiento. Principios de conservación. Fuerza $2.^\circ$ y $3.^\circ$ Leyes de Newton. Fuerzas aplicadas y fuerzas a distancia. Dinámica de los movimientos rectilíneos: Uniforme y uniformemente acelerado. Dinámica de rotación de un punto material. Fuerza centrífuga. Dinámica de rotación de un sólido. Momento cinético. Fuerzas de rozamiento. Fuerzas elásticas. Ley de Hooke. Oscilaciones elásticas. Movimiento armónico. Estudio del muelle. Oscilaciones de equilibrio. El péndulo. Producto escalar de vectores. Trabajo elemental de una fuerza. Trabajo de una fuerza a lo largo de diversas trayectorias. Potencia: Energía cinética. Teorema de la energía.

3. Movimiento ondulatorio: Ondas. Magnitudes características y ecuación de una onda. Principios de Huyghens. Reflexión. Refracción. Interferencia de ondas. Difracción. Ondas estacionarias. Atenuación y absorción.

4. Campos de fuerzas: Energía potencial. Campo gravitatorio: Ley de Newton. Energía potencial gravitatoria. Intensidad del campo gravitatorio. Potencial gravitatorio.

5. Electricidad: Campo eléctrico. Ley de Coulomb. Intensidad del campo eléctrico. Potencial eléctrico. Campo y potencial eléctricos de un conductor cargado. Capacidad de un conductor. Condensadores. El condensador plano. Energía almacenada en un condensador cargado. Asociación de condensadores. Corriente continua: Corriente eléctrica. Intensidad. Ley de Ohm. Ley de Joule. Generadores: Fuerza electromotriz. Ley de Ohm generalizada. Asociación de resistencias. Redes: Reglas de Kirchoff.

6. Electromagnetismo: Fuerzas entre cargas eléctricas en movimiento. Fuerza del campo magnético sobre una corriente. Primera Ley de Laplace. Ley de Ampère. Campo magnético creado por un conductor circular: Selenoides y electroimanes. Experiencias de Faraday: Flujo de inducción magnética. Ley de Lenz. Experiencia de Henry: Autoinducción. Corriente de Foucault.

7. Corriente alterna: Corriente inducida en un campo magnético. Espira de un campo magnético. Generador de corriente eléctrica. Fuerza electromotriz e intensidad de corriente alterna: Diferencia de fase. Valores eficaces. Potencia. Ley de Ohm para circuitos de corriente alterna. Transformadores.

Matemáticas

1. Trigonometría y vectores: Triángulos rectángulos. El producto escalar de vectores. Identidades y ecuaciones trigonométricas. Triángulos oblicuángulos.

2. El número complejo. Representación gráfica del número complejo. El número complejo en forma polar. Operaciones con números complejos.

3. Geometría plana: Problemas métricos en el plano. Las crónicas. Elipse. Circunferencia. Hipérbola. Parábola.

4. Cálculo diferencial: Máximos y mínimos. Propiedades de las funciones continuas y derivables. Representación gráfica de funciones.

5. Cálculo integral: Concepto de integral indefinida. Algunos métodos de integración. Integración definida. Integral.

6. Variable aleatoria: Concepto de variables aleatorias. Medidas de centralización y de dispersión. Distribución binomial. Distribución normal.

7. Variables bidimensionales: Variable estadística bidimensional. Variables aleatorias bidimensionales.

Electricidad y mecánica térmica

1. Generador AC básico: Ciclo. Frecuencia. Período. Tensión. Generada.

2. Análisis de una onda sinusoidal. Ecuación. Valor medio. Valor eficaz.

3. Inductancia: Autoinducción. Unidad de inducción. Factores que determinan la inducción. Variación de la corriente en un circuito LR.

4. Inductancia mutua: Factores que afectan a la inductancia mutua. Inducción en serie sin acoplamiento. Inducción serie con acoplamiento.

5. Condensador: Materiales dieléctricos. Factores que afectan el valor de la capacidad. Carga y descarga de un circuito RC.

6. Instrumentos: Bobina móvil. Amperímetro de Arsonval. Medidores térmicos.

7. Transformadores: Transformadores y sus pérdidas. Transformador de potencia. Transformador de intensidad. Autotransformadores.

8. Corrientes trifásicas: Conexiones en estrella y triángulo. Tensiones e intensidades fase-neutro y fase-fase.

9. Generadores: Generadores C.C.: Construcción bobinas reacción del inducido, forma de onda y regulación. Generador A.C.: Tipos, mono, bi y trifásicos. Producción y regulación.

10. Motor: Par. Potencia. Fuerzas contraelectromotriz. Reacción del inducido. Conmutación. Motores serie, paralelo y compound: Arranque manual y automático. Eficiencia. Control de velocidad.

11. Tipos de motores: Motores polifásicos de inducción. Motores síncronos. Monofásicos.

12. Dispositivos de control: Conmutadores. Relés. Contactores. Circuitos de sujeción.

13. Suministro de emergencia y continuidad de energía eléctrica: Grupos electrógenos de emergencia. Grupos electrógenos de continuidad. Unidad de suministro ininterrumpido (USI).

14. Ciclo de operación: Ciclo Otto. Ciclo Diesel. Ciclo Otto-Diesel. Ciclo Rankine. Relación de compresión. Eficiencia térmica, mecánica y volumétrica.

15. Construcción de un motor: Bloque motor. Pistones. Cigüeñal, engranajes, válvulas y árbol de levas.

16. Lubricación: Sistemas de lubricación. Fricción. Funciones de lubricación. Filtrado. Bombas de aceite.

17. Lubricación: Lubricantes y su clasificación. Propiedades del aceite. Contaminación. Aditivos.

18. Sistema de refrigeración: Radiadores. Bombas de agua. Termostato. Ventiladores. Efectos de la refrigeración.

TEMAS ESPECÍFICOS

Electrónica

1. Componentes de una red: Dipolo, componentes activos y pasivos. Resistencias. Condensador. Autoinducción. Generador ideal de tensión y corriente.

2. Redes: Definición y tipos. Métodos matemáticos de análisis de redes. Métodos de mallas y nudos. Teorema de Thevenin y Norton. Transferencia de potencia.

3. Resonancia y transformadores: Resonancia serie y paralelo. Factor de calidad, selectividad y ancho de banda. Transformador ideal. Aproximaciones de transformador ideal.

4. Semiconductores. Conducción de semiconductores. Bandas de valencia. Impurezas donadoras y aceptadoras. Difusión y combinación.

5. Diodos. Unión PN. Potencial de barrera. Corrientes en el diodo. Capacidades implícitas. Diodos especiales.

6. Transistores bipolares: Funcionamiento. Curvas características. Aspectos prácticos de la amplificación del transistor. Análisis gráficos.

7. Otros dispositivos electrónicos: Transistores de efecto de campo. Transistores UJT. Dispositivos de cuatro capas.

8. Polarización del transistor: Tipos de polarización. Efectos de la temperatura. Estabilidad: Compensación técnica.

9. Circuitos equivalentes. Concepto de cuadripolo. Circuitos equivalentes dinámicos. Circuitos equivalentes aproximados.

10. Amplificación: Parámetros determinantes. Configuración en cascada. Notificación de decibelios. Ancho de banda.

11. Realimentación: Ecuación general. Tipos de realimentación. Efectos sobre los parámetros del amplificador.

12. Amplificadores operacionales: Definición. Amplificadores asimétricos. Integradores. Características de los AO'S. Filtros activos.

13. Electrónica de conmutación: Circuitos básicos combinatoriales: Puertas lógicas. Circuitos básicos secuenciales: Multivibradores y flip-flops.

14. Álgebra de Boole: Leyes. Mapas de Karnaugh. Minimización de expresiones lógicas.

15. Registros: Registros serie y paralelo. Contadores.

16. Transmisores y receptores: Diagrama funcional de un sistema de comunicación. Moduladores. Demoduladores. Fuentes de tensión. Mezcladores. Osciladores.

17. Instrumentos: Generadores de señal. Polímetros. Osciloscopios.
18. Ordenadores electrónicos: Esquemas de funcionamiento. Unidad central y equipos periféricos. Microprocesadores.

Aeronaves. Motores y equipos

1. Definición: Tipos. Partes fundamentales. Ejes geométricos.
2. Remolque, rodaje, aparcamiento y anclaje: Precauciones generales. Elementos de uso normal. Formas de remolque.
3. Acondicionamiento de aire: Descripción general. Enumeración de los elementos de que consta. Funciones del sistema neumático. Funciones del aire acondicionado.
4. Mandos de vuelo: Descripción de sistemas de alabeo, dirección y profundidad. Localización en el avión de cada uno de ellos. Flaps, función y localización en el avión. Stals y slols, su función y localización en el avión. Reglameje. Sistemas de compensación. Entrada en pérdida del avión, motivo, efectos y modo de evitarla.
5. Combustible: Función y descripción general. Bomba de alimentación. Válvula de corte. Depósitos y sus características. Control de calidad, varillas, niveles, potenciómetros de ajuste previo. Ventilación. Drenaje y sangrados. Vaciado rápido y su misión y utilización.
6. Energía hidráulica: Sistemas de tipo general. División. Descripción general de depósitos, bombas. Válvulas selectoras de alivio y antirretorno. Válvulas de corte por incendio. Elementos de emergencia.
7. Protección contra hielo y lluvia: Zonas críticas de formación de hielo. Descripción general de los sistemas antihielo en planos, motor y superficies de mandos. Protección contra lluvia. Limpiaparabrisas, líquido repelente. Calefacción de cristales.
8. Tren de aterrizaje: Descripción general. Tren de morro. Tren principal. Elementos principales. Amortiguadores. Actuadores. Sistemas de dirección. Compuertas. Extensión y retracción del tren. Mlocajes. Frenos. Aparcamiento. Sistema ante-skid y su misión. Sistemas de emergencia de extensión del tren. Sistemas de emergencia de frenos.
9. Oxígeno: Sistemas que lo componen. Pasaje y tripulación. Máscaras de tripulación y pasaje. Máscaras de primera ayuda, situación y ubicación. Equipo portátil. Esquema general de las instalaciones en un avión. Descripción de los elementos que componen un sistema de tripulación. Descripción de los elementos que componen un sistema de pasaje.
10. Estructuras: Fuselaje. Partes que lo constituyen. Elementos estructurales de fuselaje. Cuadernas, largueros, herrajes, larguerillos, mamparas, quillas, montantes, tirantes y revestimiento.
11. Elementos estructurales del ala. Principales elementos: Alerones, flaps, estabilizador horizontal y vertical, timones de dirección y profundidad. Góndolas, voladizos de góndolas.
12. Descripción en general de las partes fundamentales de que se compone un motor de reacción. Tipos de motores de reacción. Principios de la propulsión.
13. Motores alternativos. Descripción. Sistemas de encendido. Carburación. Hélices.
14. Mantenimiento de motores alternativos. Cambio de cilindros. Cambio de bujías. Cambio y puesta a punto de magnetos. Cambio y ajuste del carburador. Averías del carburador y medidas para corregirlas. Limpieza del motor y de sus piezas. Filtros.
15. Mandos de control de un motor de reacción. Enumeración de los mandos del motor y su situación general en el avión. Descripción breve de cada uno de ellos.
16. Instrumentos del motor. Descripción y funcionamiento. Indicador de presión de aceite. Temperatura de aceite. Temperatura de culata del cilindro. Presión de admisión. Indicador de revoluciones del compresor. Indicador de par motor y consumo de combustible. Indicadores de temperatura de gases de escape.
17. Instrumentos de vuelo. Descripción y funcionamiento. Altímetro. Medidor del número de Mach. Indicador de viraje. Horizonte artificial. Indicador giroscópico de rumbo.
18. Instrumentos de comunicaciones y navegación. Descripción del ADF. VOR. ILS. Transponder.

ANEXO III

Listado de Tribunales

CUERPO O ESCALA: «CUERPO ESPECIAL DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS AERONÁUTICOS»

Tribunal titular

Presidente: Don José Manuel Jiménez Ruiz, Ingeniero Aeronáutico.

Vocales: Don José Antonio Mas González, Ingeniero Técnico Aeronáutico; don Antonio Caraballo Argudo, Ingeniero Técnico

Aeronáutico; don Avelino Díaz Fernández, Cuerpo Especial Técnicos Especialistas Aeronáuticos; don Pedro Navarro Rozalén, Cuerpo Especial Técnicos Especialistas Aeronáuticos, y don Salvador Merino Moina, Cuerpo General Administrativo.

Secretaria: Doña María Carmen Ferreiros Conde, Cuerpo General de Gestión.

Tribunal suplente

Presidente: Don Carlos Ceballos Díaz, Ingeniero Aeronáutico.

Vocales: Don José Manuel Bruned Lalana, Ingeniero Técnico Aeronáutico; don Alejandro Arribas Vázquez, Cuerpo Especial Técnicos Especialistas Aeronáuticos; don José Luis Romero Perdices, Cuerpo Especial Técnicos Especialistas Aeronáuticos; don Luis del Río Jiménez, Cuerpo Especial Técnicos Especialistas Aeronáuticos, y don Angel Garcia González, Cuerpo General Administrativo.

Secretaria: Doña Susana Garcia Herradón, Cuerpo General Administrativo.

ANEXO IV

Don..... con domicilio en..... y documento nacional de identidad número..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..... a de..... de 1988

8214

RESOLUCION de 24 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a una plaza.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a dos plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31, 3, del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Concurso, oposición y periodo de prácticas, con las valoraciones pruebas, puntuaciones y materias, que se especifican en el anexo 1